



Tuxtla Gutiérrez Chiapas; a 2019

En relación a esta fracción IX, ejercicio 2019, **NO APLICA**, dentro de sus funciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública en su artículo 38, establece que a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca le corresponde proponer al Ejecutivo del Estado, las políticas de desarrollo rural, agricultura, ganadería y pesca, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo y zonas costeras, así como promover acciones, programas y proyectos que permitan detonar dichos sectores.

Atentamente

Lic. Lidha Ariahet Peregrino Cueto
Responsable de la Unidad de Transparencia.